



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 24 de septiembre de 2021
Oficio AMC-OFI-0118060-2021

Señores:

Prestadores de Servicios de Salud (IPS y Objeto social diferente).
Ciudad

Asunto: **COMUNICADO Prestadores de Servicios de Salud (IPS y Objeto social diferente).**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, que, una vez realizada la actualización de su portafolio de servicios y posterior declaración de la autoevaluación con resolución 3100 de 2019, se les recuerda que de acuerdo con lo establecido en los literales 9.1.3.2 y 9.1.3. 3 de la Resolución 3100 de 2019, las entidades con Objeto Social Diferente y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, deberán cumplir en el estándar de infraestructura, con el requisito de presentar licencia de construcción (en caso de no portar licencia de construcción, deberá solicitar licencia de reconocimiento según capítulo 1, Artículo 64 del decreto 1469 de 2010) en visitas de verificación, estas se realizarán cuando lo autorice el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento al plan anual de visitas, por tal razón se les insta a todos los prestadores inscritos como IPS y Objeto social diferente en el REPS, a solicitar el documento antes mencionado (licencia de construcción) ante el ente competente (autoridad urbanística), en aras del cumplimiento del mantenimiento de los estándares de habilitación.

Por tal razón alertamos a los prestadores que aplique a que realicen este trámite en la autoridad competente (autoridad urbanística), ya que tiene un término aproximado de 45 días hábiles (máximo) para su expedición.

Atentamente,

MARIA PAULINA OSORIO CORTINA
Directora Operativa de Vigilancia y Control

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.